



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



ACTA SESION ORDINARIA N° 30-2024

En la ciudad de Santiago, Cantón Tiwintza, Provincia de Morona Santiago, siendo las 09h00am del día martes 6 de AGOSTO del año 2024, sesiona el Concejo Municipal del Cantón Tiwintza, asisten los concejales: Santiak Tunki Julia Mélida, Saant Ushap Tania Marisol, Jua Nunink Atsui Melida, Shakai Anguasha Wainchatai Román, Wisum Puwainchir Atamaint Ivan y el señor Kleber Serafín Antich Chumbia. en calidad de alcalde del Cantón Tiwintza.

Con la presencia del Abg. Fabricio Balladares Medina, secretario del Concejo Municipal se procede a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. **Constatación del quórum. Art 320 COOTAD**
2. **Instalación de la sesión, a cargo del señor Kleber Antich Chumbia alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza.**
3. **Aprobación del Orden del día.**
4. **Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N°29-2024 de fecha 30-07-2024.**
5. **Conocimiento, Análisis y Resolución para la aprobación del proyecto de subdivisión rural del señor SUMBA MARCA SEGUNDO JESUS.**
6. **Análisis y Resolución de la lista de beneficiarios provisional para la adjudicación de predios pertenecientes a la parroquia San José de Morona, del cantón Tiwintza de la provincia de Morona Santiago, conforme lo establece la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA, DE PREDIOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE MORONA DEL CANTÓN TIWINTZA"**
7. **Clausura.**

Asisten los siguientes funcionarios:

ABG. FABIAN CHACHA.

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DEL GAD MUNICIPAL TIWINTZA.

ABG. FABRICIO BALLADARES MEDINA.

SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL TIWINTZA.

ING. GABRIELA SINCHI.

DIRECTORA DE PLANIFICACION DEL GAD MUNICIPAL TIWINTZA.

ABG. JHON CAGUANA

ANALISTA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DEL GAD MUNICIPAL TIWINTZA

LIC. MILTON JINDIACHI UVIJINT.

JEFE DE COMUNICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL TIWINTZA.

DESARROLLO:

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



PRIMERO. - CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM. - El suscrito **SECRETARIO** certifica que existe el cuórum reglamentario para proceder con la instalación de la sesión, con la presencia de los todos los integrantes del Seno de Concejo.

NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
SR. WISUM PUWAINCHIR ATAMAIN IVAN	X	
SRA. JUA NUNINK ATSUI MELIDA	X	
SRA. SAANT USHAP TANIA MARISOL	X	
SRA. SANTIAK TUNKI JULIA MÉLIDA	X	
SR. SHAKAI ANGUASHA WAINCHATAI ROMÁN	X	
SR. KLEBER SERAFÍN ANTICH CHUMBIA	X	
TOTAL	6	

SEGUNDO. - INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. - hace uso de la palabra el alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza **Kleber Serafín Antich** quien manifiesta lo siguiente: " Hoy quiero comenzar expresando mi profundo agradecimiento por la confianza que ustedes han depositado en mi equipo y en mí. Desde el inicio de nuestra gestión, hemos trabajado incansablemente en varios frentes para mejorar la calidad de vida de todos nuestros ciudadanos. Somos conscientes de los retos que enfrenta nuestro cantón, pero también estamos comprometidos con la búsqueda de soluciones efectivas que beneficien a nuestra comunidad en el corto, mediano y largo plazo.

Uno de los aspectos fundamentales en los que hemos centrado nuestros esfuerzos es en la mejora de los sistemas de agua. Sabemos que el acceso a agua potable es vital para el bienestar de nuestras familias, y por ello, hemos implementado proyectos que optimicen la distribución y calidad de este recurso esencial. Estos proyectos han sido presentados a instituciones gubernamentales para buscar el financiamiento necesario, y estamos confiados en que lograremos la cooperación necesaria para hacer realidad estas mejoras.

En cuanto a la vialidad, hemos reconocido la necesidad urgente de mejorar nuestras carreteras y caminos. Hemos gestionado y presentado proyectos que buscan no solo reparar las vías existentes, sino también crear nuevas conexiones que faciliten el tránsito y el acceso a las diferentes zonas de nuestro cantón. El mantenimiento continuo de nuestras vías es una prioridad, y continuaremos gestionando recursos para asegurar que estas se mantengan en las mejores condiciones posibles.

El alcantarillado es otro tema crucial que no hemos dejado de lado. Sabemos que un sistema de alcantarillado eficiente es indispensable para prevenir enfermedades y garantizar un entorno saludable para nuestros ciudadanos. Hemos trabajado en la planificación y ejecución de proyectos que modernicen y expandan la cobertura del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



alcantarillado en todo Tiwintza, y seguiremos impulsando estos esfuerzos hasta que todos nuestros barrios y comunidades estén debidamente atendidos.

En cuanto a la infraestructura, hemos asumido el compromiso de construir y renovar los espacios públicos y comunitarios. Sabemos que estas infraestructuras son el corazón de nuestras comunidades, y es por eso que hemos presentado a las entidades gubernamentales proyectos que buscan el financiamiento necesario para estas obras.

Me complace informarles que el próximo 23 de agosto tendremos la inauguración del cementerio municipal, un proyecto que ha sido esperado durante mucho tiempo y que estamos orgullosos de haber logrado llevar a cabo. Este espacio será un lugar digno y respetuoso para el descanso de nuestros seres queridos.

De igual forma, como se ha comunicado con anterioridad, estamos próximos a inaugurar diversos espacios cubiertos, como canchas y áreas recreativas, que servirán como puntos de encuentro para nuestros ciudadanos y promoverán la actividad física y la convivencia.

En conclusión, quiero reiterar nuestro compromiso de seguir trabajando con dedicación y transparencia. Los desafíos son muchos, pero estoy seguro de que, con el apoyo de este Concejo y de toda la comunidad, continuaremos avanzando hacia un Tiwintza más próspero y unido.”

Dicho esto, declara instalada la presente sesión de concejo municipal.

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. - El **SEÑOR ALCALDE.** pone en conocimiento de los señores concejales el orden del día por medio del señor secretario.

TERCERO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DÍA

Hace uso de la palabra la concejal **JUA NUNINK ATSUI MELIDA.** quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: “Hoy me dirijo a ustedes con un sentido de responsabilidad y compromiso, ya que desde el día 1 de agosto de 2024 he asumido las funciones de concejal suplente, reemplazando temporalmente a nuestro compañero, el concejal Luis Narankas, quien estará ausente por un período de un mes.

Quiero, en primer lugar, expresar mi respeto y reconocimiento hacia el concejal Narankas, cuyo trabajo ha sido esencial para el desarrollo de nuestra comunidad. Asumir sus responsabilidades durante este mes es un desafío que acepto con seriedad y dedicación, y lo haré con el máximo respeto hacia la normativa legal y vigente que rige nuestras funciones.



Como concejal suplente, he sido debidamente notificada de este reemplazo y he cumplido con todos los requisitos legales necesarios para desempeñar este cargo de manera formal y efectiva. Estoy aquí para continuar el trabajo que el concejal Narankas ha estado realizando, asegurando la continuidad en la toma de decisiones y en los proyectos que están en marcha.

Durante este tiempo, mi prioridad será escuchar las necesidades de nuestra comunidad, colaborar estrechamente con mis compañeros concejales y contribuir de manera constructiva en todas las sesiones y discusiones que se presenten. Mi compromiso es con el bienestar de nuestros ciudadanos y con el avance de nuestro cantón, asegurando que cada decisión que tomemos refleje los intereses y las aspiraciones de nuestra gente.

Confío en que, con el apoyo de este honorable Concejo, podremos seguir adelante con el trabajo que hemos iniciado, manteniendo la unidad y el enfoque en nuestras metas comunes. Agradezco la oportunidad de servir a nuestra comunidad en este rol, y me comprometo a dar lo mejor de mí en cada una de las tareas que se me encomienden."

Hace uso de la palabra la concejal **Tania Saant**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "Es para mí un honor dirigirme a ustedes en esta sesión del Concejo N° 30, en la cual me reintegro a mis funciones como concejal. En primer lugar, quiero expresar mi sincero agradecimiento al concejal suplente, Paul Chumpi, por haber asumido mis responsabilidades durante mi ausencia. Su trabajo diligente y comprometido ha sido fundamental para asegurar la continuidad de nuestras labores, y por ello, le extiendo mi más profundo reconocimiento.

Asimismo, deseo agradecer al equipo técnico y administrativo por la asesoría y el apoyo brindados a lo largo de este período. Su dedicación y profesionalismo son invaluable para el correcto funcionamiento de nuestro Concejo y para la implementación de los proyectos que benefician a nuestra comunidad.

Hoy, en mi calidad de concejal, mociono la aprobación del orden del día para la presente sesión en su forma íntegra, sin cambios. Considero que el orden del día refleja las prioridades y necesidades de nuestro cantón, y es fundamental que avancemos con los temas propuestos para continuar con el buen trabajo que se está realizando.

Quiero también aprovechar esta oportunidad para hacer un llamado a todos mis compañeros concejales a seguir trabajando en forma conjunta y coordinada. Es crucial que mantengamos el espíritu de colaboración que nos ha caracterizado, ya que solo así podremos lograr los objetivos que nos hemos propuesto.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Finalmente, quiero manifestar mi apoyo y agradecimiento al señor alcalde por las obras que está ejecutando en nuestro cantón. Su gestión ha sido clave para el desarrollo y mejora de nuestra comunidad, y estoy convencido de que, con el esfuerzo conjunto de todos, seguiremos viendo resultados positivos para nuestros ciudadanos.

Con estas palabras, les invito a votar por la aprobación del orden del día y a continuar con el compromiso de trabajar por el bienestar de todos los habitantes de nuestro cantón."

Hace uso de la palabra la concejal **Melida Santiak**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "Es un placer estar de nuevo aquí con todos ustedes, reintegrándome a mis funciones después de un breve período de vacaciones. Agradezco sinceramente al concejal Rubén Jempekat por haberme sustituido durante este tiempo. Su trabajo durante el último mes ha sido ejemplar, y quiero reconocer públicamente su compromiso y dedicación hacia nuestro Concejo y nuestra comunidad.

Hoy, me uno al apoyo de la moción presentada para la aprobación del orden del día en su forma íntegra, sin cambios. Considero que los puntos establecidos son de vital importancia para continuar con el progreso que hemos estado logrando, y es fundamental que sigamos adelante con este plan de trabajo.

Además, quiero reafirmar mi total apoyo al señor alcalde. Las obras y proyectos que ha estado liderando han traído significativos avances a nuestro cantón, y no tengo duda de que, con el esfuerzo conjunto de este Concejo, lograremos cumplir con los objetivos que nos hemos propuesto.

El éxito de nuestra gestión depende de nuestra capacidad para trabajar unidos, y estoy convencido de que este Concejo, junto con el equipo administrativo y técnico, está en el camino correcto para alcanzar grandes logros en beneficio de nuestros ciudadanos.

Con estas palabras, reitero mi respaldo a la moción presentada y mi compromiso de seguir trabajando con ustedes, con la misma energía y determinación de siempre, para el bienestar de nuestra comunidad."

SEÑOR ALCALDE: Señor secretario, una vez dado lectura del orden del día solicita se proceda a someter votación para la aprobación de orden del día.

El **SEÑOR ALCALDE**. Somete a votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR. WISUM PUWAINCHIR ATAMAINI IVAN	X		
SRA JUA NUNINK ATSUI MELIDA.	X		
SRA. SAANT USHAP TANIA MARISOL	X		

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

🏠 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



SRA. SANTIAG TUNKI JULIA MÉLIDA	X		
SR. SHAKAI ANGUASHA WAINCHATAI ROMÁN	X		
Sr. KLEBER SERAFÍN ANTICH CHUMBIA	X		
TOTAL	6		

SEÑOR SECRETARIO: Señor alcalde luego de la votación efectuada doy a conocer que por unanimidad con 6 votos a favor se aprueba el orden del día de forma integra sin cambios ni modificaciones.

RESOLUCIÓN N°101-2024-GADMCT-SGC: El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 6 votos a favor.

Art. Único. - Aprobar el orden del día de la siguiente manera.

1. **Constatación del quórum. Art 320 COOTAD**
2. **Instalación de la sesión, a cargo del señor Kleber Antich Chumbia alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza.**
3. **Aprobación del Orden del día.**
4. **Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N°29-2024 de fecha 30-07-2024.**
5. **Conocimiento, Análisis y Resolución para la aprobación del proyecto de subdivisión rural del señor SUMBA MARCA SEGUNDO JESUS.**
6. **Análisis y Resolución de la lista de beneficiarios provisional para la adjudicación de predios pertenecientes a la parroquia San José de Morona, del cantón Tiwintza de la provincia de Morona Santiago, conforme lo establece la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA, DE PREDIOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE MORONA DEL CANTÓN TIWINTZA"**
7. **Clausura.**

CUARTO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°29-2024 DE FECHA 30-07-2024.

El señor alcalde solicita se de lectura por medio del secretario general al Acta de la Sesión Ordinaria N° 29-2024. Una vez finalizada la lectura del acta de sesión ordinaria el señor al alcalde pone a consideración de los concejales la aprobación del Acta o si tienen alguna observación para que puedan pronunciarse.

Hace uso de la palabra la concejal **Tania Saant.** quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En esta sesión, tengo el honor de presentar la moción para la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°29-2024, correspondiente a la fecha del 30 de julio de 2024.

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

🏠 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

6

Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



He revisado detenidamente el contenido de esta acta y puedo afirmar que refleja de manera precisa y fiel las discusiones y decisiones que tuvieron lugar durante dicha sesión. Los puntos tratados, así como las resoluciones adoptadas, están claramente documentados y se ajustan a lo que fue acordado por este Concejo.

Por lo tanto, considero que el acta está correcta y cumple con los requisitos formales y legales que garantizan la transparencia y la correcta administración de nuestras funciones.

Por todo lo anterior, propongo que aprobemos el acta de la Sesión Ordinaria N°29-2024 en su forma íntegra, tal como ha sido presentada.

Confío en que mis compañeros concejales compartirán esta apreciación y apoyarán esta moción, permitiéndonos así avanzar con el orden del día de la presente sesión."

Hace uso de la palabra el concejal **Ivan Wisum**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En primer lugar, quiero agradecer la oportunidad de tomar la palabra en esta sesión. Hoy, me dirijo a ustedes para expresar mi apoyo decidido a la moción que se ha presentado para la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°29-2024, celebrada el pasado 30 de julio de 2024.

La importancia de aprobar esta acta no debe subestimarse. El acta de una sesión del Concejo es un documento fundamental que no solo registra las decisiones y acuerdos alcanzados, sino que también actúa como testimonio de la transparencia y la responsabilidad con la que llevamos a cabo nuestras funciones. Este documento refleja nuestro compromiso con la gestión pública y el respeto a los procesos democráticos que rigen nuestro trabajo.

He tenido la oportunidad de revisar minuciosamente el contenido del acta en cuestión, y puedo afirmar con plena seguridad que su redacción es exacta y precisa. Se han capturado fielmente las discusiones mantenidas, así como las resoluciones y acuerdos a los que llegamos colectivamente durante esa sesión. Cada punto del orden del día fue abordado con la seriedad y el rigor que exige nuestra labor, y el acta documenta esto de manera clara y coherente.

Además, la aprobación de este acta es un paso necesario para garantizar la continuidad de nuestro trabajo. Debemos recordar que cada sesión del Concejo está interconectada con la anterior y la siguiente, formando una cadena de decisiones y acciones que contribuyen al desarrollo y bienestar de nuestro cantón. Al aprobar esta acta, no solo estamos validando el trabajo realizado, sino que también estamos preparando el terreno para los próximos pasos que debemos dar.

Me gustaría también aprovechar esta oportunidad para agradecer a todos mis compañeros concejales por su dedicación y profesionalismo. La calidad del debate y la profundidad de las discusiones que mantenemos en nuestras sesiones son un testimonio del compromiso que todos compartimos hacia nuestro pueblo. Igualmente, quiero expresar mi gratitud al equipo administrativo que se encarga de la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



elaboración de estas actas, por su atención al detalle y su esfuerzo constante para asegurarse de que nuestros registros sean precisos y completos.

Por último, quiero hacer un llamado a todos mis compañeros para que sigamos trabajando de manera colaborativa y con la misma energía y compromiso que hemos demostrado hasta ahora. Nuestro trabajo no es fácil, pero es esencial para el progreso de nuestra comunidad. Al aprobar esta acta, reafirmamos nuestro compromiso de avanzar juntos, con transparencia y responsabilidad.

Por todas estas razones, les pido a ustedes, compañeros concejales, que apoyen esta moción y aprueben el Acta de la Sesión Ordinaria N°29-2024. Estoy seguro de que, con este paso, continuaremos fortaleciendo el buen gobierno en nuestro cantón y avanzando hacia un futuro más próspero para todos nuestros ciudadanos."

EL SEÑOR ALCALDE. Somete a votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR. WISUM PUWAINCHIR ATAMAINI IVAN	X		
SRA JUA NUNINK ATSUI MELIDA.	X		
SRA. SAANT USHAP TANIA MARISOL	X		
SRA. SANTIAK TUNKI JULIA MELIDA	X		
SR. SHAKAI ANGUASHA WAINCHATAI ROMÁN	X		
Sr. KLEBER SERAFÍN ANTICH CHUMBIA	X		
TOTAL	6		

RESOLUCIÓN N°102-2024-GADMCT-SGC: El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 6 votos a favor.

Art. Único. - Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria N° 29 del 30 de julio del 2024 del concejo municipal del cantón Tiwintza, sin observaciones ni modificaciones a la misma.

QUINTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SUBDIVISIÓN RURAL DEL SEÑOR SUMBA MARCA SEGUNDO JESUS.

Hace uso de la palabra el concejal **Roman Shakai**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "Hoy me dirijo a ustedes en mi calidad de concejal y, especialmente, como presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para solicitar que el equipo técnico sustente el informe relacionado con el proyecto de subdivisión rural del señor Sumba Marca Segundo Jesús, el cual ha sido exhaustivamente analizado por nuestra comisión.

Quiero comenzar destacando el arduo trabajo que hemos realizado en esta comisión para llevar a cabo un análisis riguroso y detallado de este proyecto. Hemos



revisado cada aspecto con la seriedad que exige nuestra responsabilidad, asegurándonos de que todas las acciones y recomendaciones estén completamente alineadas con la normativa legal y vigente que rige estos procesos, en particular con lo estipulado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), específicamente en su artículo 424.

El artículo 424 del COOTAD establece las directrices y condiciones para la aprobación de proyectos de subdivisión rural, las cuales hemos seguido fielmente en nuestra evaluación. Nos aseguramos de que el proyecto del señor Sumba Marca cumple con todos los requisitos legales, ambientales y técnicos que se exigen para garantizar un desarrollo ordenado y sostenible del territorio rural.

Este cumplimiento con la legalidad del caso es fundamental para asegurar que las decisiones que tomamos en este Concejo se mantengan dentro del marco de la ley y que sirvan al mejor interés de nuestra comunidad. Nuestro objetivo principal siempre ha sido el de promover un desarrollo que respete el ordenamiento territorial y las normativas que protegen el bienestar de nuestros ciudadanos y el medio ambiente.

Por lo tanto, con base en el análisis y las conclusiones alcanzadas por nuestra comisión, solicito que el equipo técnico presente los detalles y sustente el informe ante este pleno del Concejo. Es esencial que todos los miembros del Concejo tengan acceso a la información técnica y los fundamentos detrás de nuestras recomendaciones para que podamos tomar una decisión informada y responsable.

Finalmente, quiero poner en consideración del pleno del Concejo la resolución de este proyecto, instando a que se tome la decisión más favorable para el bienestar de nuestra comunidad y el desarrollo sostenible de nuestro cantón.

Agradezco de antemano su atención y estoy seguro de que, con la participación de todos, tomaremos la mejor decisión posible."

Hace uso de la palabra el analista del registro de la propiedad Abg. **Jhon Caguana**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "Con un saludo cordial a los presente me permito mencionar que aunque es cierto que las subdivisiones agrícolas están permitidas para todos los GADs Municipales siguiendo el procedimiento establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, en este caso, se ha demostrado con la documentación física presentada que el Proyecto de Subdivisión Rural del Sr. Sumba Marca Segundo Jesús cumple con todos los requisitos técnicos necesarios para su aprobación. En este sentido, se ha contado con las intervenciones de los funcionarios de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Tiwintza, quienes han sido claros en sus exposiciones, lo cual todos los presentes en esta sala han podido constatar.



En cuanto a la cuestión de dejar o no áreas verdes, se puede observar en el Certificado de Conformidad con el Proyecto Nro. CCP 002 2024 R que la norma jurídica invocada se menciona claramente. Para un mejor entendimiento de los miembros de la comisión, se ha procedido a leer el Artículo 424 de la Ley.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en su Artículo 424, establece que en las subdivisiones y fraccionamientos sujetos a una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador debe realizar las obras de urbanización, habilitar vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deben ser entregadas de manera obligatoria y gratuita al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en forma de bienes de dominio y uso público.

Se estipula que al menos el 15% del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar debe destinarse a áreas verdes y equipamiento comunitario, siendo al menos el 50% de esta superficie destinada exclusivamente a áreas verdes. Sin embargo, se exceptúan de esta disposición las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta, siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.

A partir de la redacción de este artículo, se entiende claramente que la ley no requiere que el solicitante deje un área verde correspondiente en particiones con fines agrícolas. En este sentido, los informes presentados están en plena conformidad con la normativa legal vigente, por lo tanto, el Proyecto de Subdivisión Rural del Sr. Sumba Marca Segundo Jesús es procedente.

Respecto al Oficio Nro. 258-GADMT-DPOT-2024-OF emitido por la Ing. Gabriela Sinchi Brito (Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial), que aborda el Oficio Nro. GADMT-DPOT-UP-2024-012-OF sobre el análisis del Proyecto de Subdivisión Rural del Sr. Sumba Marca Segundo Jesús elaborado por el Arq. José Yumbra (Planificador del GAD Municipal de Tiwintza), y que ha sido puesto en conocimiento de esta Comisión, se manifiesta lo siguiente:

"Considerando los criterios tanto jurídicos como técnicos relacionados con el presente proyecto de subdivisión, se ha verificado que cumple con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales vigentes, por lo tanto, se recomienda al pleno del Consejo Municipal que, a través de una resolución, apruebe el Oficio Nro. 258-GADMT-DPOT-2024-OF emitido por la Ing. Gabriela Sinchi Brito, referente al Oficio Nro. GADMT-DPOT-UP-2024-012-OF elaborado por el Arq. José Yumbra, respecto al Proyecto de Subdivisión Rural del Sr. Sumba Marca Segundo Jesús.""



Hace uso de la palabra la **ING. GABRIELA SINCHI**. DIRECTORA DE PLANIFICACION DEL GAD MUNICIPAL TIWINTZA. quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "En mi calidad de Directora de Planificación, me gustaría abordar un aspecto clave relacionado con el Proyecto de Subdivisión Rural del Sr. Sumba Marca Segundo Jesús, específicamente en lo que concierne a la necesidad de dejar o no áreas verdes en este tipo de proyectos.

Para esclarecer este punto, me permito referirme al Certificado de Conformidad con el Proyecto Nro. CCP 002 2024 R, en el cual se ha invocado la norma jurídica correspondiente. Con el fin de garantizar un mejor entendimiento de los miembros de esta comisión y del público en general, procederé a leer textualmente lo que establece el Artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

"Artículo 424.- Área verde, comunitaria y vías.- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público.

Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización."

A partir de la redacción de este artículo, podemos observar y entender claramente que la ley establece excepciones específicas en cuanto a la obligación de dejar áreas verdes en subdivisiones rurales con fines agrícolas. En este caso particular, dado que se trata de una subdivisión con fines agrícolas y no de un proyecto de urbanización o lotización, el solicitante no está obligado a ceder áreas verdes.

Por lo tanto, los informes técnicos y jurídicos que hemos presentado están completamente alineados con la normativa legal vigente. El Proyecto de Subdivisión Rural del Sr. Sumba Marca Segundo Jesús cumple con todos los requisitos establecidos por la ley y, en este sentido, consideramos que procede su aprobación.



Este análisis ha sido realizado con el máximo rigor y responsabilidad, garantizando que cada aspecto del proyecto esté en conformidad con las disposiciones legales que rigen estos procesos. Estoy a disposición para aclarar cualquier duda o pregunta que los miembros del Concejo puedan tener al respecto.”

Hace uso de la palabra el **Abg. FABIAN CHACHA**, PRURADOR SINDICO DEL GAD MUNICIPAL TIWINTZA, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: “En mi calidad de Procurador Síndico, considero fundamental intervenir en esta sesión para abordar con detenimiento un aspecto crucial relacionado con el Proyecto de Subdivisión Rural del Sr. Sumba Marca Segundo Jesús. Este análisis tiene como objetivo clarificar los criterios legales aplicables, en particular en lo que respecta a la obligatoriedad o no de dejar áreas verdes en el contexto de subdivisiones rurales.

Es importante comenzar recordando que las normativas que regulan los procesos de subdivisión y fraccionamiento de terrenos en nuestro país están contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD). Dentro de este marco legal, el artículo 424 es particularmente relevante para el caso que nos ocupa. Permítanme citar textualmente dicho artículo:

“Artículo 424.- Área verde, comunitaria y vías.- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público.

Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.”

Este artículo nos ofrece un marco jurídico claro y preciso sobre la obligación de destinar áreas verdes y comunitarias en los procesos de subdivisión y fraccionamiento de terrenos. En primer lugar, es esencial entender que la obligatoriedad de reservar y ceder áreas verdes aplica específicamente a los casos en que se trate de subdivisiones sujetas a una autorización administrativa de



urbanización. En estos contextos, el urbanizador debe cumplir con la cesión de al menos el 15% del área útil urbanizable, con el 50% de esa cesión destinado exclusivamente a áreas verdes.

Sin embargo, el artículo también establece excepciones significativas a esta regla, las cuales son de particular interés para el proyecto que estamos evaluando. En efecto, el COOTAD exime de esta obligación a las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta, siempre que estas no se destinen a urbanización o lotización. Este punto es crucial, ya que en el caso del Proyecto de Subdivisión Rural del Sr. Sumba Marca Segundo Jesús, estamos tratando con un proceso que se enmarca dentro de esta excepción.

Al evaluar la normativa en cuestión, se concluye que el proyecto no incurre en ninguna infracción a las disposiciones legales vigentes. Más bien, se ajusta plenamente a las excepciones contempladas por la ley, lo que legitima el proceso de subdivisión sin la necesidad de reservar áreas verdes. Es importante destacar que los informes técnicos y administrativos que han sido elaborados por los funcionarios de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Tiwintza reflejan este cumplimiento normativo, y los documentos han sido meticulosamente revisados para asegurar su conformidad con el marco legal.

Es fundamental que este pleno del Concejo Municipal considere estas disposiciones al momento de evaluar y decidir sobre la aprobación de este proyecto. La claridad jurídica proporcionada por el artículo 424 del COOTAD debe guiar nuestras deliberaciones y garantizar que nuestras decisiones estén alineadas con el ordenamiento legal vigente.

Además, quisiera subrayar que el proceso de revisión y validación de este proyecto ha seguido rigurosamente los procedimientos establecidos, lo que refuerza la legitimidad de las recomendaciones emitidas por los órganos técnicos competentes. En consecuencia, recomiendo que el pleno del Concejo proceda a la aprobación de este proyecto, con la seguridad de que estamos actuando conforme a la ley y en beneficio del desarrollo ordenado y sostenible de nuestra comunidad.

Estoy a disposición de todos ustedes para cualquier consulta adicional o para aclarar cualquier aspecto técnico o jurídico que consideren necesario."

Hace uso de la palabra el concejal **Ivan Wisum**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "Me permito tomar la palabra en esta sesión para señalar un detalle que requiere corrección en el acta de la Comisión de Planificación relacionada con el Proyecto de Subdivisión Rural que hemos estado discutiendo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



En el acta se menciona al beneficiario del proyecto bajo el nombre de José, cuando en realidad el nombre correcto del beneficiario es Jesús. Esta corrección es necesaria para asegurar que todos los documentos oficiales reflejen de manera precisa y exacta los datos de las personas involucradas, garantizando la legalidad y validez de nuestras resoluciones.

Por lo tanto, solicito formalmente que se realice la corrección correspondiente en el acta, sustituyendo el nombre José por Jesús. Es fundamental que este cambio se realice antes de proceder con cualquier aprobación o decisión final, para evitar confusiones y asegurar que estamos actuando conforme a la realidad de los documentos presentados.

Confío en que este pleno del Concejo estará de acuerdo en que esta corrección es imprescindible para mantener la integridad de nuestros registros y decisiones. Agradezco su atención y espero que se proceda a la corrección solicitada de manera inmediata.

En la revisión del acta de la Comisión de Planificación relacionada con el Proyecto de Subdivisión Rural del Sr. Sumba Marca Segundo Jesús, se ha identificado un error en la mención del nombre del beneficiario. En el documento, se menciona incorrectamente el nombre José, cuando en realidad el nombre correcto es Jesús. Para mantener la precisión y exactitud de nuestros registros oficiales, solicito que se realice la corrección necesaria, reemplazando José por Jesús en el acta. Esta corrección es crucial para garantizar la validez de nuestras decisiones y documentos oficiales.

Habiendo señalado esta corrección, paso ahora a elevar una moción ante este pleno del Concejo Municipal. En consideración al Oficio Nro. 258-GADMT-DPOT-2024-OF, emitido por la Ing. Gabriela Sinchi Brito, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, en relación al Oficio Nro. GADMT-DPOT-UP-2024-012-OF, elaborado por el Arq. José Yumbra, Técnico Planificador del GAD Municipal de Tiwintza, propongo que este Concejo resuelva aprobar el Proyecto de Subdivisión Rural del Sr. Sumba Marca Segundo Jesús.

Este proyecto ha sido revisado exhaustivamente y cuenta con todos los informes técnicos y legales necesarios, que respaldan su conformidad con la normativa vigente. Por lo tanto, considero que su aprobación es un paso necesario para avanzar en la regularización de la propiedad y el desarrollo ordenado de nuestra comunidad.

Confío en que todos los miembros del Concejo compartirán esta visión y apoyarán tanto la corrección del nombre en el acta como la aprobación del proyecto mencionado. Agradezco su atención y espero contar con su respaldo para avanzar en este asunto de manera eficiente y en beneficio de nuestra comunidad."

Hace uso de la palabra la concejal **Tania Saant**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "Hoy me permito tomar la palabra para expresar



mi firme apoyo a la moción presentada para la aprobación del Proyecto de Subdivisión Rural del Sr. Sumba Marca Segundo Jesús. Mi respaldo se fundamenta en un análisis detallado de la normativa legal vigente, específicamente en lo establecido por el Artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).

El Artículo 424 del COOTAD es claro en su disposición respecto a la obligación de reservar y ceder áreas verdes en los procesos de subdivisión y fraccionamiento de terrenos. Permítanme citar textualmente este artículo para una comprensión precisa:

"Artículo 424.- Área verde, comunitaria y vías.- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público.

Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización."

Este artículo, en su claridad, establece que en los casos de subdivisiones rurales que se realicen con fines de partición hereditaria, donación o venta, y que no estén destinadas a urbanización o lotización, no existe la obligación de reservar áreas verdes. Este es precisamente el contexto en el que se enmarca el Proyecto de Subdivisión Rural del Sr. Sumba Marca Segundo Jesús. Por lo tanto, al cumplir con estas condiciones, el proyecto se ajusta perfectamente a la normativa legal vigente, y su aprobación es completamente legal y procedente.

Además, los informes técnicos y jurídicos presentados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial han validado este cumplimiento normativo, lo que refuerza la legitimidad de la moción presentada ante este Concejo.

En vista de lo anterior, y considerando que la propuesta cumple con todos los requisitos legales establecidos por el COOTAD, es mi convicción que este Concejo debe proceder con la aprobación del proyecto. La ley nos respalda en esta decisión, y al aprobar esta moción, estamos actuando en consonancia con el marco jurídico que nos rige y en beneficio del desarrollo ordenado de nuestra comunidad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Agradezco su atención y confío en que mis compañeros concejales apoyarán esta moción, asegurando así que nuestras acciones sigan siendo justas, legales y orientadas al bienestar de nuestros ciudadanos.”

EL SEÑOR ALCALDE. Somete a votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR. WISUM PUWAINCHIR ATAMAINT IVAN	X		
SRA JUA NUNINK ATSUI MELIDA.	X		
SRA. SAANT USHAP TANIA MARISOL	X		
SRA. SANTIAK TUNKI JULIA MELIDA	X		
SR. SHAKAI ANGUASHA WAINCHATAI ROMÁN	X		
Sr. KLEBER SERAFÍN ANTICH CHUMBIA	X		
TOTAL	5	1	

RESOLUCIÓN N°103-2024-GADMCT-SGC: El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 5 votos a favor 1 en contra.

Art. Único. En consideración al OFICIO NRO.- 258-GADMT-DPOT-2024-OF emitido por la Ing. Gabriela Sinchi Brito Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial en relación al Oficio Nro.- GADMT-DPOT-UP-2024-012-OF elaborado por el Arg. José Yumbra Técnico Planificador del GAD Municipal de Tiwintza, el pleno del concejo municipal resuelve APROBAR EL PROYECTO DE SUBDIVISION RURAL DEL SR. SUMBA MARCA SEGUNDO JESUS.

SEXTO. - ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS PROVISIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PREDIOS PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE MORONA, DEL CANTÓN TIWINTZA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, CONFORME LO ESTABLECE LA "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA, DE PREDIOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE MORONA DEL CANTÓN TIWINTZA"

Hace uso de la palabra el concejal **Roman Shakai**. quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "Me dirijo a ustedes con la responsabilidad que conlleva mi rol como concejal y presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para presentar un tema de gran relevancia para nuestra comunidad. Me refiero al informe de la lista de beneficiarios provisional para la adjudicación de predios pertenecientes a la parroquia San José de Morona, del cantón Tiwintza, en la provincia de Morona Santiago, conforme a lo establecido en la "Ordenanza Municipal que Regula la Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Área Urbana y Rural de Expansión Urbana de la Cabecera Parroquial de San José de Morona del Cantón Tiwintza".



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



El trabajo realizado por nuestra comisión ha sido arduo y detallado, con el propósito de asegurar que cada paso en este proceso se realice en estricto apego a la normativa legal y vigente. Nos hemos guiado cuidadosamente por la ordenanza mencionada, la cual establece un marco claro y riguroso para la partición y adjudicación de estos predios, garantizando transparencia y equidad en beneficio de todos los involucrados.

Hoy solicito formalmente que el equipo técnico sustente el informe elaborado por nuestra comisión. Es fundamental que todos los miembros de este Concejo, así como la comunidad, comprendan plenamente los criterios utilizados para la elaboración de la lista provisional de beneficiarios, asegurando que cada decisión se base en fundamentos legales y objetivos.

Quiero destacar la importancia de que este informe sea analizado minuciosamente por este pleno del Concejo. El resultado de nuestra decisión en esta materia tiene un impacto directo en la vida de los ciudadanos beneficiarios y en el desarrollo ordenado de nuestra parroquia. Es por eso que debemos proceder con la mayor responsabilidad y cautela.

Además, conforme lo establece la ordenanza, una vez aprobada la lista provisional de beneficiarios, esta se publicará por los medios de comunicación pertinentes para garantizar la máxima transparencia y acceso a la información. La ciudadanía tendrá un plazo de tres días para presentar cualquier apelación o reclamo que considere necesario, lo cual nos permitirá realizar un análisis exhaustivo en nuestra comisión de Planificación y Presupuesto antes de proceder a la adjudicación definitiva.

Este proceso es un reflejo del compromiso de nuestra administración con la justicia, la equidad y el desarrollo sustentable de nuestro cantón. Estoy seguro de que, con la colaboración de todos ustedes, tomaremos la mejor decisión posible, asegurando que cada paso de este proceso sea justo y beneficioso para nuestra comunidad."

Hace uso de la palabra el analista del registro de la propiedad Abg. **Jhon Caguana**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "Es un honor dirigirme a ustedes en esta sesión en mi calidad de secretario de la Comisión de Planificación y Presupuesto para informar sobre un tema de gran relevancia que hemos abordado recientemente.

En nuestra comisión, hemos recibido y revisado con detenimiento las solicitudes de rectificación y cambios de posesionarios de los lotes ubicados en los barrios de San José de Morona, en el cantón Tiwintza, provincia de Morona Santiago. Este proceso ha sido tratado con el máximo rigor, asegurándonos de que cada caso sea analizado de acuerdo con los lineamientos legales y administrativos vigentes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Después de un exhaustivo análisis, la Comisión de Planificación y Presupuesto ha elaborado una recomendación formal que consiste en la presentación de una nueva lista de posesionarios para la adjudicación de predios en los mencionados barrios. Esta lista, que ha sido revisada y validada por todos los miembros de la comisión, refleja un esfuerzo colectivo por garantizar la justicia y la transparencia en el proceso de adjudicación.

Quisiera destacar que, con fecha lunes, 8 de julio de 2024, llevamos a cabo la 8va Sesión Ordinaria Nro. GADMT-008-CPP-2024 de la Comisión de Planificación y Presupuesto. Durante esta sesión, uno de los puntos principales del orden del día fue precisamente el Análisis y Recomendación respecto a Nuevos Beneficiarios de Predios a Adjudicarse en los Barrios pertenecientes a la Parroquia San José de Morona, del cantón Tiwintza. Este tema fue tratado con la seriedad y el compromiso que exige, y se llegaron a conclusiones que consideramos justas y beneficiosas para la comunidad.

En base a estos antecedentes, nuestra comisión pone a disposición del pleno del Concejo Municipal esta nueva lista de beneficiarios con la recomendación de que sea aprobada mediante resolución. Esta acción permitirá avanzar con la regularización y adjudicación de los predios, en beneficio de los habitantes de San José de Morona.

Agradezco a todos los miembros del Concejo por su atención y confío en que esta propuesta será considerada y aprobada, con la certeza de que hemos actuado en beneficio del bienestar de nuestra comunidad.

LISTA DE BENEFICIARIOS PROVISIONAL

Nº	NOMBRE	CEDULA	AREA DE TERRENO	CODIGO	BARRIO
1	TERESA DE JESUS SAGUAY INGA	101060788	5239.27 m ²	ML047	MESET
2	NANCY BEATRYZ TENESACA SIGUA	101060791	3494,64m ²	MY088	MESET
3	TERESA DE JESUS SAGUAY INGA	101060788	5239.27 m ²	MC111	MESET
4	LUISA ETSA MAMA		1744.63m ²	MM169	MESET
5	MIRIA DIANA JIMPIKIT UNKUCH	1450239122	1750.00m ²	MM170	MESET
6	ELOISA MARIA UNKUCH ETSA		1744.63m ²	MM171	MESET
7	JUAN CARLOS KASENT MAMA	1400752448	1744.63m ²	MS187	MESET
8	MANUEL ALFONSO MORQUECHO UZHCA	1400545370	3494,64m ²	MY224	MESET

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



9	LUIS GUILLERMO LANDI ZHICAY	1400213730	3494.64m ²	MZ33	MESET
10	SEGUNDO MANUEL MARIA MORQUECHO SALTO	0300372166	1744.63m ²	MZ234	MESET
11	MUÑOZ MORENO JAVIER ALEJANDRO	075027583-6	1750.00 M2	MA236	MESET
12	PLAZA FIGUEROA NALDA MARIBEL	1307764991	1744.63 M2	MA235	MESET
13	ANKUASH CHIRIAP JULIA JULIANA	1401192461	1744.63m ²	QP044	KIRUP
14	MOISES NARANKAS TINCHU	1400242093	1744.63m ²	QW073	KIRUP
14	JORGE EUSEBIO CHAMIK MANKASH	1450046899	750.00m ²	LL127	LIBERTAD
16	DIANA NATIVIDAD MORQUECHO UZHCA	1400698666	554.1m ²	LO153	LIBERTAD

Hace uso de la palabra la concejal **Tania Saant**, quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "Me dirijo a ustedes para presentar una moción respecto al informe provisional de la lista de beneficiarios para la adjudicación de predios en la parroquia de San José de Morona del cantón Tiwintza. Mi propuesta se detalla en dos artículos, y me gustaría explicar y justificar cada uno de ellos para asegurar una toma de decisiones informada y conforme a nuestras normativas.

Solicito que se apruebe el informe provisional de la lista de beneficiarios para la adjudicación de predios pertenecientes a la parroquia de San José de Morona del cantón Tiwintza. Este informe es un paso crucial en nuestro proceso de adjudicación, y su aprobación permitirá avanzar a la siguiente etapa de la revisión y confirmación de los beneficiarios propuestos.

Además, propongo que se disponga mediante la Secretaría General la publicación del informe provisional mediante un cartel amplio en el GAD Parroquial de San José de Morona, así como a través de los diversos medios de comunicación disponibles en la municipalidad. Esta publicación debe incluir la primera lista de beneficiarios para las adjudicaciones de predios en el barrio "Meset", conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ordenanza Municipal que Regula la Participación y Adjudicación Administrativa de Predios en el Área Urbana y Rural de Expansión Urbana de la Cabecera Parroquial de San José de Morona del Cantón Tiwintza.

Exclusión de Beneficiarios

Adicionalmente, quiero manifestar mi acuerdo con la aprobación de la lista de beneficiarios, con la excepción de dos casos específicos que, en mi opinión, no cumplen con los requisitos establecidos por nuestra ordenanza. Los señores en cuestión son:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Javier Alejandro Muñoz Moreno (Cédula 075027583-6), con 1750.00 m², código MA236, en el barrio Meset.

Nalda Maribel Plaza Figueroa (Cédula 1307764991), con 1744.63 m², código MA235, en el barrio Meset.

La razón para esta exclusión es que los mencionados no cumplen con el requisito de ser poseionarios por un período mínimo de 5 años en el barrio. Según nuestra ordenanza, es necesario que los beneficiarios justifiquen una residencia mínima de 5 años para asegurar que tienen una presencia estable y prolongada en el área del barrio al que se adjudicará el terreno. La información disponible indica que estos señores han residido en el barrio durante solo 2 años, lo que está por debajo del período requerido.

Para evitar posibles ilegalidades y asegurar la conformidad con nuestra normativa, solicito respetuosamente que se excluyan a estos señores de la lista de beneficiarios. Esta medida es fundamental para mantener la transparencia y la justicia en el proceso de adjudicación.

Agradezco su atención y colaboración en este asunto crucial, y confío en que tomaremos las decisiones que mejor sirvan a los intereses de nuestra comunidad."

Hace uso de la palabra el concejal **Melida Jua.** quién se dirige a todos los presentes manifestando lo siguiente: "Me dirijo a ustedes para expresar mi firme apoyo a la moción presentada y, en particular, a la medida que propone la exclusión de ciertos beneficiarios de la lista provisional. La integridad y la transparencia en nuestros procesos administrativos son fundamentales para la confianza de la comunidad en nuestras decisiones y en el funcionamiento de nuestra administración.

La moción presentada incluye dos aspectos cruciales:

1. Aprobación del Informe Provisional
2. Publicación del Informe Provisional
3. Exclusión de Beneficiarios

Quiero centrarme en el tercer aspecto, que es de particular importancia: la exclusión de ciertos beneficiarios de la lista provisional. Los beneficiarios en cuestión son:

Javier Alejandro Muñoz Moreno (Cédula 075027583-6), con 1750.00 m², código MA236, en el barrio Meset.

Nalda Maribel Plaza Figueroa (Cédula 1307764991), con 1744.63 m², código MA235, en el barrio Meset.

La razón de esta exclusión es clara y está basada en el cumplimiento estricto de nuestra ordenanza. La normativa establece que para ser elegible para la adjudicación de predios, los solicitantes deben haber residido en el barrio durante



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



un período mínimo de 5 años. Esta disposición es esencial para asegurar que los adjudicatarios tengan una presencia estable y duradera en el área, y para evitar la adjudicación a personas que no cumplan con los requisitos necesarios para justificar una adjudicación justa.

La información disponible indica que los señores mencionados han residido en el barrio solo durante 2 años. Esta falta de cumplimiento con el requisito de residencia de 5 años es una violación directa de nuestra ordenanza. Para garantizar que nuestras decisiones se mantengan dentro del marco legal y normativo, es imperativo que excluyamos a estos beneficiarios de la lista provisional.

Nuestra responsabilidad es asegurar que todas las adjudicaciones se realicen conforme a las normativas establecidas para evitar cualquier irregularidad y mantener la justicia en el proceso. La exclusión de estos beneficiarios no solo es una medida necesaria para cumplir con la normativa, sino que también refuerza nuestro compromiso con la transparencia y la equidad en la adjudicación de recursos.

Apoyo plenamente esta moción y la exclusión de los beneficiarios mencionados para asegurar que nuestro proceso se mantenga en total conformidad con la ordenanza. Este paso es crucial para preservar la confianza en nuestras decisiones y para garantizar que todos los beneficiarios sean adjudicados de manera justa y adecuada.”

EL SEÑOR ALCALDE. Somete a votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR. WISUM PUWAINCHIR ATAMAINI IVAN	X		
SR JUA NUNINK ATSUI MELIDA.	X		
SR. SAANT USHAP TANIA MARISOL	X		
SR. SANTIAK TUNKI JULIA MELIDA	X		
SR. SHAKAI ANGUASHA WAINCHATAI ROMÁN	X		
Sr. KLEBER SERAFÍN ANTICH CHUMBIA	X		
TOTAL	6		

RESOLUCIÓN N° 104-2024-GADMCT-SGC: El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 6 votos a favor.

Art. 1. - APROBAR el informe provisional de la lista de beneficiarios para la adjudicación de predios perteneciente a la parroquia de San José de Morona del cantón Tiwintza:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



LISTA PROVISIONAL BENEFICIARIOS

N°	NOMBRE	CEDULA	AREA DE TERRENO	CODIGO	BARRIO
1	TERESA DE JESUS SAGUAY INGA	101060788	5239.27 m ²	ML047	MESET
2	NANCY BEATRYZ TENESACA SIGUA	101060791	3494,64m ²	MY088	MESET
3	TERESA DE JESUS SAGUAY INGA	101060788	5239.27 m ²	MC111	MESET
4	LUISA ETSA MAMA		1744.63m ²	MM169	MESET
5	MIRIA DIANA JIMPIKIT UNKUCH	1450239122	1750.00m ²	MM170	MESET
6	ELOISA MARIA UNKUCH ETSA		1744.63m ²	MM171	MESET
7	JUAN CARLOS KASENT MAMA	1400752448	1744.63m ²	MS187	MESET
8	MANUEL ALFONSO MORQUECHO UZHCA	1400545370	3494,64m ²	MY224	MESET
9	LUIS GUILLERMO LANDI ZHICAY	1400213730	3494.64m ²	MZ33	MESET
10	SEGUNDO MANUEL MARIA MORQUECHO SALTO	0300372166	1744.63m ²	MZ234	MESET
11	ANKUASH CHIRIAP JULIA JULIANA	1401192461	1744.63m ²	QP044	KIRUP



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



12	MOISES TINCHU	NARANKAS	1400242093	1744.63m ²	QW073	KIRUP
13	JORGE EUSEBIO MANKASH	CHAMIK	1450046899	750.00m ²	LL127	LIBERTAD
14	DIANA MORQUECHO	NATIVIDAD UZHCA	1400698666	554.1m ²	LO153	LIBERTAD

ART. 2 . - Disponer mediante secretaria general la publicación mediante un cartel amplio en el GAD PARROQUIAL de San José de Morona, como también por los diversos medios de comunicación que cuente la municipalidad, del informe provisional de la primera lista de beneficiarios de las adjudicaciones de predios en el barrio "MESET" , perteneciente a la parroquia de San José de Morona del cantón Tiwintza, conforme lo establece el art 26 y art 27 de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PARTICION Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA, DE PREDIOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE MORONA DEL CANTÓN TIWINTZA.",

Art. 3 .- Disponer a la trabajadora social de la municipalidad del GAD DE TIWINTZA, en coordinación con la dirección administrativa, brindar el apoyo técnico y social y acompañamiento para recabar la información necesaria para los procesos de adjudicación de las señoras LUISA ETSA MAMA y ELOISA MARIA UNKUCH ETSA, por ser grupos de atención prioritarias, al ser de la tercera edad y de escasos recursos económicos.

SEPTIMO. - CLAUSURA. Para constancia de lo actuado y resuelto la presente acta queda suscrita por el señor alcalde y el suscrito secretario general conforme lo dicta la ley.

Se levanta la sesión siendo las 10H44 Am.

HÁGASE SABER.

Sr. Kleber Serafín Antich Chumbia
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
TIWINTZA.**

Abg. Fabricio Teodoro Balladares
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
CANTÓN TIWINTZA.**



RESOLUCIONES ACTA DE SESION ORDINARIA 30-2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA PERIODO DEL 2023 - 2027

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA

CONSIDERANDO

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dicta que, "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, el artículo 57, literal a) del COOTAD determina; "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

Que, el artículo 323 del COOTAD, respecto de la expedición de acuerdos o resoluciones por parte de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, señala: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.(...)";

Que, en uso de sus atribuciones legales contempladas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).



Certifica:

QUE, en la sala del concejo del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA**, se procedió con la sesión ordinaria a cabo el día 6 de agosto del 2024, integrado por los siguientes concejales: Santiak Tunki Julia Mélida, Saant Ushap Tania Marisol, Jua Nunink Atsui Melida, Shakai Anguasha Wainchatai Román, Wisum Puwainchir Atamaint Ivan y el señor Kleber Serafín Antich Chumbia. en calidad de alcalde del Cantón Tiwintza, dictando las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN N°101-2024-GADMCT-SGC: El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 6 votos a favor.

Art. Único. - Aprobar el orden del día de la siguiente manera.

1. **Constatación del quórum. Art 320 COOTAD**
2. **Instalación de la sesión, a cargo del señor Kleber Antich Chumbia alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza.**
3. **Aprobación del Orden del día.**
4. **Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N°29-2024 de fecha 30-07-2024.**
5. **Conocimiento, Análisis y Resolución para la aprobación del proyecto de subdivisión rural del señor SUMBA MARCA SEGUNDO JESUS.**
6. **Análisis y Resolución de la lista de beneficiarios provisional para la adjudicación de predios pertenecientes a la parroquia San José de Morona, del cantón Tiwintza de la provincia de Morona Santiago, conforme lo establece la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA, DE PREDIOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE MORONA DEL CANTÓN TIWINTZA"**
7. **Clausura.**

RESOLUCIÓN N°102-2024-GADMCT-SGC: El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 6 votos a favor.

Art. Único. - Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria N° 29 del 30 de julio del 2024 del concejo municipal del cantón Tiwintza, sin observaciones ni modificaciones a la misma.

RESOLUCIÓN N°103-2024-GADMCT-SGC: El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 5 votos a favor 1 en contra.

Art. Único. En consideración al OFICIO NRO.- 258-GADMT-DPOT-2024-OF emitido por la Ing. Gabriela Sinchi Brito Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial en relación al Oficio Nro.- GADMT-DPOT-UP-2024-012-OF elaborado por el Arg. José



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Yumbla Técnico Planificador del GAD Municipal de Tiwintza, el pleno del concejo municipal resuelve APROBAR EL PROYECTO DE SUBDIVISION RURAL DEL SR. SUMBA MARCA SEGUNDO JESUS.

RESOLUCIÓN N° 104-2024-GADMCT-SGC: El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: con 6 votos a favor.

Art. 1. - APROBAR el informe provisional de la lista de beneficiarios para la adjudicación de predios perteneciente a la parroquia de San José de Morona del cantón Tiwintza:

LISTA PROVISIONAL BENEFICIARIOS					
N°	NOMBRE	CEDULA	AREA DE TERRENO	CODIGO	BARRIO
1	TERESA DE JESUS SAGUAY INGA	101060788	5239.27 m ²	ML047	MESET
2	NANCY BEATRYZ TENESACA SIGUA	101060791	3494,64m ²	MY088	MESET
3	TERESA DE JESUS SAGUAY INGA	101060788	5239.27 m ²	MC111	MESET
4	LUISA ETSA MAMA		1744.63m ²	MM169	MESET
5	MIRIA DIANA JIMPIKIT UNKUCH	1450239122	1750.00m ²	MM170	MESET
6	ELOISA MARIA UNKUCH ETSAS		1744.63m ²	MM171	MESET
7	JUAN CARLOS KASENT MAMA	1400752448	1744.63m ²	MS187	MESET
8	MANUEL ALFONSO MORQUECHO UZHCA	1400545370	3494,64m ²	MY224	MESET
9	LUIS GUILLERMO LANDI ZHICAY	1400213730	3494.64m ²	MZ33	MESET



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



10	SEGUNDO MANUEL MARIA MORQUECHO SALTO	0300372166	1744.63m ²	MZ234	MESET
11	ANKUASH CHIRIAP JULIA JULIANA	1401192461	1744.63m ²	QP044	KIRUP
12	MOISES NARANKAS TINCHU	1400242093	1744.63m ²	QW073	KIRUP
13	JORGE EUSEBIO CHAMIK MANKASH	1450046899	750.00m ²	LL127	LIBERTAD
14	DIANA NATIVIDAD MORQUECHO UZHCA	1400698666	554.1m ²	LO153	LIBERTAD

ART. 2 . - Disponer mediante secretaria general la publicación mediante un cartel amplio en el GAD PARROQUIAL de San José de Morona, como también por los diversos medios de comunicación que cuente la municipalidad, del informe provisional de la primera lista de beneficiarios de las adjudicaciones de predios en el barrio "MESET" , perteneciente a la parroquia de San José de Morona del cantón Tiwintza, conforme lo establece el art 26 y art 27 de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PARTICION Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA, DE PREDIOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE MORONA DEL CANTÓN TIWINTZA.",

Art. 3 .- Disponer a la trabajadora social de la municipalidad del GAD DE TIWINTZA, en coordinación con la dirección administrativa, brindar el apoyo técnico y social y acompañamiento para recabar la información necesaria para los procesos de adjudicación de las señoras LUISA ETSA MAMA y ELOISA MARIA UNKUCH ETSA, por ser grupos de atención prioritarias, al ser de la tercera edad y de escasos recursos económicos.

CERTIFICO:

Santiago 8 de agosto del 2024

Abg. Fabricio Teodoro Balladares Medina
SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN TIWINTZA.